

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**AJALVIR**

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con el artículo 101 de la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, aprobado por acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995, se hace saber que todas aquellas personas que estén interesadas en el desempeño del cargo de juez de paz, titular y sustituto, de este municipio, podrán solicitarlo mediante instancia dirigida al alcalde, en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este bando en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A los efectos de obtener la oportuna información sobre las características del cargo y la documentación a presentar, los interesados podrán examinar el expediente en el negociado de Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario laboral.

En Ajalvir, a 4 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, Víctor Miguel Malo Gómez.

(03/14.225/24)

